



RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2021, de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación que imparten enseñanza no universitaria, excepto ciclos formativos de Formación de régimen general, para la realización de diferentes Proyectos de Formación hacia la Excelencia educativa durante el curso 2021-2022. (L1 Formación de la comunidad educadora).

El Departamento de Educación acordó con los diferentes agentes educativos el “Marco del modelo educativo pedagógico” en el que se recogen las grandes líneas estratégicas de actuación, entre la que se encuentra el impulso de la formación continua del profesorado, con el fin de ayudar a completar el perfil competencial de cada docente. Y es que, para afrontar el reto de una educación basada en las competencias, es necesario un profesorado competente en cada uno de los ámbitos que intervienen en el proceso educativo.

El Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco, recoge que los profesores y las profesoras del sistema educativo vasco deben disponer de un perfil competencial que les permita asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias de sus diferentes funciones y tareas. En este sentido, la formación del profesorado tiene como objetivo alcanzar el perfil competencial necesario para que el alumnado logre las competencias definidas en el perfil de salida y las acciones formativas impulsadas por el departamento competente en materia educativa se caracterizarán, entre otros aspectos, por promover la excelencia mediante el impulso de proyectos para la innovación educativa y por favorecer procesos de colaboración entre los diferentes profesionales (formación entre iguales, creación de redes).

En este contexto, el Departamento de Educación, en cumplimiento de la disposición adicional quinta del citado Decreto 236/2015, ha aprobado el Plan de mejora del sistema educativo de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Una de las líneas estratégicas que contempla el mencionado Plan de mejora es la denominada “Formación de la comunidad educadora”. También es una línea prioritaria de actuación en el Plan de Formación Permanente del Profesorado no universitario. Las investigaciones internacionales concuerdan en que cualquier iniciativa que pretenda mejorar la educación estará determinada por el principal agente del cambio, que es el profesorado, ya que la mejora de la calidad de la educación está condicionada por la mejora de la calidad docente. Esto implica impulsar un proceso continuo de reflexión, actualización y mejora en torno a la tarea educativa y al aprendizaje en el contexto escolar vinculado a toda la comunidad educadora.

Por esa razón, se propone que las acciones y los proyectos de formación e innovación partan del contexto de los centros y de las necesidades que éstos manifiestan, para aportar soluciones prácticas factibles que se apliquen en el propio centro y generen un impacto cuantificable, de modo que pueda apreciarse un cambio con respecto a la situación inicial. Por ello, el Departamento de Educación, pretende orientar la formación permanente del profesorado hacia acciones de innovación que generen un impacto positivo en la dinámica habitual del centro educativo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 79/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación y demás disposiciones de general aplicación.



## RESUELVO:

## Artículo 1. – Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto conceder dotaciones económicas a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, que en el curso 2020/2021 han realizado un proyecto de innovación, en la modalidad de Enriquecimiento Curricular o de Integrales de Innovación, dentro de la convocatoria de Bikaintasunerantz y quieren finalizar su proyecto en el curso 2021-2022.

## Artículo 2. – Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de las dotaciones recogidas en la presente convocatoria los siguientes centros de públicos dependientes del Departamento de Educación:

– Los centros que en el curso 2019/2020 iniciaron un proyecto integral de innovación o un proyecto de enriquecimiento curricular y quieren realizar el tercer y último año de su proyecto.

– Los centros que en el curso 2020/2021 iniciaron un proyecto integral de innovación o un proyecto de enriquecimiento curricular y quieren realizar el segundo y último año de su proyecto.

## Artículo 3. – Dotación económica y procedimiento de concesión

1. A la consecución de dicho objeto y con cargo a las partidas presupuestarias establecidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se destinará una dotación económica de 83.000 euros.

2. Dicha dotación queda desglosada, en función de las modalidades de proyectos financiables y territorios históricos en que se materialicen, del siguiente modo:

- a) 58.000 euros para proyectos integrales de innovación.
- b) 25.000 euros para proyectos de enriquecimiento curricular.

## Artículo 4. – Gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones

1. Las dotaciones que se concedan se destinarán exclusivamente a la cobertura de los gastos directamente relacionados con el desarrollo y la ejecución de los proyectos para cuya financiación se otorguen, pudiendo destinarse al pago de todos los gastos, tales como la contratación de ponentes y la realización de actividades vinculadas al proyecto del profesorado implicado. A este respecto, podrán imputarse como gastos con cargo a la impartición de la actividad formativa los siguientes: el coste de la actividad formativa, según presupuesto presentado por la entidad que la imparta, material bibliográfico de apoyo la formación, así como las dietas por causa del desplazamiento, el alojamiento o la manutención de la persona ponente, cuando sea ajena a la entidad formativa y esas sesiones formativas se hayan justificado en el proyecto presentado. En ningún caso se considerarán costes imputables a la actividad formativa los gastos en que incurra el profesorado participante en la actividad por razón de desplazamiento o manutención.

2 Se subvencionará el 100% de los gastos subvencionables vinculados al proyecto, con los siguientes máximos:



- 3.000 euros, para los proyectos integrales de innovación y proyectos de enriquecimiento curricular de segundo año.
- 2.000 euros, para llevar a cabo el tercer año de los proyectos integrales de innovación y de los proyectos de enriquecimiento curricular.

#### Artículo 5. – Exclusiones

Se excluirán todos los proyectos que no sean de continuidad a los aprobados en el curso 2020/2021 en las modalidades proyectos de Enriquecimiento Curricular y proyectos de Integrales de Innovación. Es decir, solo se aceptarán las solicitudes de los centros que en el curso 2020/2021 realizaron el primero o el segundo año de ambas modalidades, con el objeto de dar por concluido el proyecto.

#### Artículo 6. – Proyectos integrales de innovación y proyectos de enriquecimiento curricular

1. Los centros que deseen concluir el proceso iniciado en el curso 2019-2020 o en el curso 2020-2021, para obtener financiación en el curso 2021-2022 a través de esta convocatoria, deberán incluir en su solicitud de continuidad los apartados siguientes.
  - Diagnóstico
  - Objetivos estratégicos, los que se desarrollarán en el periodo completo de duración del proyecto
  - Objetivos generales, los que se desarrollarán en el curso.
  - Destinatarios
  - Acciones que se van a realizar, incluidas las acciones formativas previstas para el profesorado
  - Presupuesto
  - Planificación y calendario de ejecución. Fases de desarrollo y temporalización.
  - Criterios para la evaluación del proyecto e indicadores para la medición de los resultados y del impacto
2. Tanto el proyecto integral de innovación educativa como el proyecto de enriquecimiento curricular deberán implicar a todo el claustro en su conjunto. Cada proyecto preverá como mínimo de 45 horas para su desarrollo y ejecución.

#### Artículo 7. – Circunstancias especiales

Dada la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de la situación provocada por la epidemia del COVID-19, es preciso que los centros prevean la adaptación del proyecto a la docencia no presencial.

#### Artículo 8. – Certificación

Cuando la participación en el proyecto de cada profesor o profesora implicado supere el 80% de las horas establecidas para el desarrollo y ejecución del mismo, y siempre que la memoria de ejecución de dicho proyecto obtenga una valoración positiva, se certificará de oficio e individualmente a cada participante 45 horas tanto en los proyectos integrales de innovación como en los proyectos de



enriquecimiento curricular. No obstante, debido a que un mismo centro puede participar en diferentes convocatorias de proyectos durante el mismo curso académico, en ningún caso se emitirá a un mismo profesor o profesora más de 90 horas de certificación en concepto de proyectos de formación realizados en el centro al amparo de convocatorias de la Dirección de Innovación Educativa.

#### Artículo 9. – Apoyos para el desarrollo de los proyectos

1. Corresponde al equipo directivo del centro velar por la puesta en práctica del proyecto integral o del proyecto de enriquecimiento curricular, y a la jefatura de estudios, coordinar todo el desarrollo del mismo, personalmente o delegando esta función en una persona docente, en calidad de coordinador o coordinadora. De ser así, será este docente el encargado de informar periódicamente a la jefatura de estudios del desarrollo del proyecto, así como de cada una de las acciones llevadas a cabo, y podrá asistir a las reuniones del equipo directivo en que se traten cuestiones relacionadas con los mismos.
2. El centro, en el ámbito de su autonomía organizativa, podrá adaptar los horarios lectivos de las personas encargadas de la coordinación para compatibilizarlos con su función en el proyecto, tanto en cuanto a número de horas lectivas como a distribución de las mismas, y siempre cumpliendo la normativa expresada en las circulares de comienzo de curso de las enseñanzas correspondientes y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro.
3. Todo centro al que se apruebe un proyecto integral o un proyecto de enriquecimiento curricular contará con la designación de al menos un asesor o una asesora de referencia del Berritzegune correspondiente, que será responsable, junto con la persona designada como coordinadora del proyecto en el centro, de las tareas de seguimiento y evaluación del proyecto aprobado. Además, el profesorado de los centros que tengan aprobado un proyecto de enriquecimiento curricular tendrá preferencia para participar en la formación que el Berritzegune Nagusia organice en torno a ese ámbito.
4. Los centros que desarrollen un proyecto de enriquecimiento curricular recibirán asesoramiento del Berritzegune Nagusia y participarán periódicamente en sesiones conjuntas, de formación, impulso, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del proyecto. En dichas sesiones tomarán parte los y las asesoras del Berritzegune Nagusia del área, el o la asesora referente del Berritzegune zonal, así como el coordinador o la coordinadora del proyecto de enriquecimiento curricular de cada centro.

#### Artículo 10. – Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución y finalizará el 30 de marzo de 2021. La solicitud será presentada de forma electrónica mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud estará disponible en la siguiente aplicación <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/bikaintasunerantz-2021>
2. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, se requerirá al centro solicitante para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



3. A la solicitud se adjuntará, en todo caso, el Plan Anual del centro, y el proyecto que se quiere desarrollar.

#### Artículo 11. – Órgano de gestión

Corresponderá a la Dirección de Innovación Educativa la gestión del procedimiento de concesión de las dotaciones económicas previstas en la presente convocatoria.

#### Artículo 12. – Comisión de evaluación

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de evaluación, con representación equilibrada de ambos sexos, no inferior al 40%, y estará compuesta por:

- El responsable del servicio de Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección de Innovación Educativa, que presidirá la comisión.
- Los responsables de las Jefaturas Territoriales de Renovación Pedagógica.
- El director o directora del Berritzegune Nagusia o persona en quien delegue.
- Un técnico o una técnica del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado, que realizará las funciones de secretaria.

#### Artículo 13. – Selección de las solicitudes

1. La selección de los proyectos se efectuará de acuerdo con el baremo para la valoración de las solicitudes, establecido en el anexo I. Serán denegados los proyectos integrales y los proyectos de enriquecimiento curricular que no alcancen una puntuación mínima de 12 puntos.

2. Para una adecuada valoración de los proyectos, la comisión de evaluación podrá recabar, del Berritzegune zonal correspondiente, informes sobre el proyecto presentado por los centros.

3. La comisión de evaluación elaborará las propuestas de resolución que elevará a la Directora de Innovación Educativa. Dichas propuestas incluirán la relación de los proyectos integrales y la de los proyectos de enriquecimiento curricular que se proponen para su aprobación, junto con la propuesta de dotación para conceder a cada uno de ellos. Asimismo, se incluirá la relación de solicitudes excluidas, con indicación de los motivos.

#### Artículo 14. – Resolución

1. Corresponde a la Directora de Innovación Educativa, a propuesta de la comisión de evaluación, la resolución de los procedimientos en un plazo máximo de seis meses. La correspondiente resolución será notificada electrónicamente a los a los centros interesados e incluirá las solicitudes aceptadas de los proyectos integrales de innovación y de los proyectos de enriquecimiento curricular, con indicación de la dotación concedida a cada uno de ellos. Asimismo, se incluirá la relación de solicitudes excluidas, con indicación de los motivos.

2. Se establece un plazo de diez días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, para que los centros interesados presenten reclamaciones contra dicha resolución, que serán resueltas por la Directora de Innovación Educativa.



3. Con posterioridad a la notificación de la resolución, los centros beneficiarios en esta convocatoria pueden presentar la renuncia a la dotación concedida en la aplicación informática.

4. Transcurrido el plazo de resolución del procedimiento sin que se hubiera notificado la resolución, los interesados e interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos del artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 15. – Incompatibilidad de las dotaciones

La concesión de las presentes dotaciones económicas será incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda para el mismo fin, ya provenga la misma de fondos públicos o privados.

#### Artículo 16. – Abono de las dotaciones

El abono de las dotaciones se hará efectivo en dos libramientos, el primero, que ascenderá al 55% del total concedido, se abonará antes de finalizar el año 2021, y el segundo, por el importe restante, tras el examen de la documentación justificativa que se presente y la valoración positiva de la memoria del proyecto.

#### Artículo 17. – Obligaciones específicas de los centros seleccionados

Los centros beneficiarios de las dotaciones establecidas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de tres días a contar del siguiente a la notificación de la resolución de la convocatoria los centros beneficiarios no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- b) Incorporar el proyecto al Plan Anual de Centro.
- c) Utilizar la dotación para el destino concreto para el que ha sido concedida, esto es, para realizar el proyecto integral de innovación o el proyecto de enriquecimiento curricular aprobados, y las actividades que en ellos se recogen.
- d) Colaborar con el Berritzegune zonal, la Inspección educativa y la Dirección de Innovación Educativa en las tareas de asesoramiento, evaluación, seguimiento y gestión vinculadas al proyecto
- e) Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las dotaciones económicas recibidas con cargo a esta convocatoria.
- f) Presentar la documentación justificativa de la ejecución del proyecto en el plazo y la forma establecidos. Así mismo se cumplimentarán todos los formularios (en formato Excel) de seguimiento establecidos a tal efecto en la propia aplicación informática
- g) Los centros que hayan recibido dotación económica para realizar proyectos integrales de innovación o proyectos de enriquecimiento curricular, además colaborarán con la Dirección de Innovación Educativa y las universidades, aceptando alumnado en prácticas de Grado de Educación Infantil y Grado de Educación Primaria, así como del Máster Universitario en



Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, a fin de facilitar al futuro profesorado su integración en prácticas educativas reales de centros innovadores.

- h) Los centros que hayan recibido dotación económica en esta convocatoria, se comprometen a recoger en el Plan Anual del centro del siguiente curso académico la implementación del proyecto aprobado.

#### Artículo 18. – Justificación de la actividad

1. Los centros a los que se les haya aprobado un proyecto en alguna de las modalidades presentarán una memoria sobre su desarrollo y evaluación, antes del 15 de junio de 2022. Las justificaciones se presentarán por medios electrónicos, a través del portal dirigido a centros públicos: “Herri-ikastetxeak/Deialdiak” (<https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak>), para ello completarán todos los formularios establecidos en dicha aplicación (Anexo II).

2. La memoria deberá incluir la relación de actividades realizadas, su desarrollo, el grado de consecución de los objetivos propuestos, el coste ha tenido cada una de ellas, siempre que sea imputable a la actividad aprobada, y la evaluación del proyecto en su conjunto. El centro educativo guardará las facturas, los recibos y cualquier otro justificante del gasto realizado, por si le fuera requerida dicha documentación por la Administración. A través de la aplicación de habilitada al efecto se completará la memoria de forma electrónica y se añadirá el resto de documentación y todos los datos establecidos en los formularios (Anexo II) que al efecto se habiliten en dicha plataforma. En el informe sobre el desarrollo y la evaluación del proyecto se incluirán, además, como indicadores de impacto los siguientes: el número y el contenido de los materiales elaborados; el número de alumnos y alumnas sobre los que se ha incidido; el número y contenido de las actividades formativas realizadas, el número y porcentaje de profesorado participante y si, como parte de la formación se ha implementado alguna práctica en el aula.

3. En dicha memoria se deberá incluir, además, la certificación de la dirección del centro sobre de la participación del profesorado correspondiente, con indicación expresa del porcentaje de participación de cada uno respecto al total de las horas realizadas.

#### Artículo 19. – Seguimiento y evaluación

1. La comisión pedagógica del Berritzegune que corresponda a cada centro beneficiario realizará al finalizar el curso un informe en relación al desarrollo de los proyectos integrales y de los proyectos de enriquecimiento curricular seleccionados. Dichos informes se remitirán al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado y a la correspondiente Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica, donde estarán a disposición del centro correspondiente.

2. En el caso de que a lo largo del curso se produjese cualquier incidencia significativa en el desarrollo de los proyectos integrales o de los proyectos de enriquecimiento curricular, la dirección del Berritzegune zonal correspondiente informará a la Jefatura Territorial y a la Dirección de Innovación Educativa, al objeto de que la citada Dirección pueda tomar las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente convocatoria.

3. La Inspección de Educación, en su visita a los centros docentes, controlará el grado de cumplimiento de los proyectos integrales de innovación y de los proyectos de enriquecimiento curricular que hayan sido seleccionados, que deberán estar reflejados en el Plan Anual de Centro, e informarán a la Dirección de Innovación Educativa en caso de incumplimiento.



## Artículo 20. – Incumplimientos

1. La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la dotación económica dará lugar a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas.

2. Procederá la devolución cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la Dirección de Innovación educativa tenga constancia de que los proyectos objeto de la dotación no se han realizado o no alcanzan mínimamente el grado de realización previsto en su diseño.

b) Que los beneficiarios incumplan las obligaciones recogidas en el artículo 18 de la presente convocatoria, o cualquiera otra de las obligaciones que corresponden a los beneficiarios de ayudas con cargo a los presupuestos de la CAPV.

## Artículo 21. – Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos a los que se refiere esta Resolución serán tratados por la Dirección competente en materia de Innovación Educativa, en su carácter de “responsable” de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales, será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Una finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, enviando comunicación escrita en este sentido a la Dirección de Innovación Educativa (calle Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ).

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de marzo de 2021.

La Viceconsejera de Educación



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
HEZKUNTZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
MARIA BEGOÑA PEDROSA LOBATO



## ANEXO I

## BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

<b>1. Adecuación del proyecto al Proyecto Educativo al Plan Anual del Centro:</b>	<b>Máximo 11 puntos</b>
1.1. Relación del proyecto con las necesidades detectadas en el Plan Anual	Hasta 2 puntos
1.2. Desarrollo de planteamiento interdisciplinar	Hasta 2 puntos
1.3. Aportación de las actividades propuestas hacia una modificación metodológica significativa	Hasta 2 puntos
1.4. Interrelación de las actividades de formación e innovación con los distintos ámbitos del Plan Anual: curricular y metodológico; organizativo y de funcionamiento; comunitario (dirección de centro, convivencia...) y desarrollo profesional o formación	Hasta 2 puntos
1.5. Relación del proyecto con las medidas para la puesta en marcha y desarrollo del Plan Lector del centro	Hasta 3 puntos
<b>2. Contextualización y justificación del proyecto:</b>	<b>Máximo 7 puntos</b>
2.1. Claridad y concreción de los objetivos de las actividades de formación y de las de innovación	Hasta 2 puntos
2.2. Relación con el desarrollo de las competencias básicas mediante planteamientos interdisciplinares	Hasta 2 puntos
2.3. Introducción de elementos globalizadores que tengan en cuenta la implicación del profesorado, el alumnado y otros miembros de la comunidad escolar	Hasta 1 punto
2.4. Concreción de las actividades de formación/innovación y su aplicación directa en el funcionamiento del centro	Hasta 1 punto
2.5. Determinación de una trayectoria estratégica a medio plazo	Hasta 1 punto
<b>3. Viabilidad, aplicabilidad y gestión del proyecto:</b>	<b>Máximo 11 puntos</b>
3.1. Organización prevista en el desarrollo de las distintas actividades propuestas en el proyecto	Hasta 2 puntos
3.2. Definición de la temporalización y las fases del proyecto: momentos de trabajo entre el profesorado implicado y relación con la dinámica habitual del centro	Hasta 2 puntos
3.3. Establecimiento de estructuras de coordinación y asignación responsables	Hasta 2 puntos
3.4. Diferenciación clara de los aspectos formativos e innovadores en las actividades propuestas	Hasta 1 punto
3.5. Generación de material didáctico, digital o no, relativo a las competencias científica y matemática	Hasta 3 puntos
3.6. Uso de la oferta formativa del Berritzegune zonal y de otras ofertas de formación institucionales para el desarrollo del proyecto	Hasta 1 punto
<b>4. Plan de evaluación de los resultados:</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
4.1. Definición de criterios de evaluación, indicadores de logro de objetivos de las actividades de formación y las de innovación	Hasta 2 puntos
4.2. Fijación de instrumentos y momentos de evaluación	Hasta 2 puntos
<b>5. Justificación del presupuesto:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
5.1. Coherencia del presupuesto solicitado con el plan de trabajo y los recursos del centro	Hasta 1 punto
5.2. Desglose explicativo de la dotación solicitada	Hasta 1 punto
<b>6. Igualdad de oportunidades y equidad:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
6.1 Centro integrado en el Programa "Hamaika Esku"	5 puntos
6.2 Más del 60% del alumnado es becario	2 puntos
6.3 Más de un 45% y hasta el 60% del alumnado es becario	1 punto
6.4 Entre un 30% y un 45% del alumnado es becario	0,5 puntos
<b>Puntuación total Máxima</b>	<b>40 puntos</b>



## ANEXO II

## SEGUIMIENTO DE PROYECTOS - BIKANTASUNERANTZ: PROYECTOS INTEGRALES

## VALORACIÓN DEL CENTRO

## DATOS DEL CENTRO

Nombre del centro docente					
Código del centro		Localidad:			
Modelo/s	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> H	
Niveles	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Profesorado				Nº de alumnado	Nº de aulas
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		

## ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Título:					
Etapas educativas a las que está dirigido	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Aulas con alumnado participante			Profesorado que forma parte del Proyecto		
INF	PRIM	SEC	BACH	EPA	Total
					0
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		
¿Se han organizado reuniones de coordinación en el centro para el desarrollo del proyecto?				<input type="checkbox"/>	Frecuencia <input type="checkbox"/>

## DESARROLLO DEL PROYECTO

Uso de la asignación económica recibida (cantidad €)				
Formación	Materiales	Desplazamientos	Otros	Total
				0,00 €
¿En qué año del proyecto se encuentra el centro? <input type="checkbox"/>				
Número de horas para el desarrollo y ejecución del proyecto <input type="checkbox"/>				

## ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS

Número de actividades formativas desarrolladas

1	Título				
Impartidores		Duración (h)		Impartición en:	
		Coste:			
		Profesorado participante			
Valoración de la formación		Mujeres	Hombres	Otros	Total
					0

  

2	Título				
Impartidores		Duración (h)		Impartición en:	
		Coste:			
		Profesorado participante			
Valoración de la formación		Mujeres	Hombres	Otros	Total
					0



VALORACIÓN DEL PROYECTO

Grado de cumplimiento de los objetivos y/o acciones del proyecto

Aspectos destacables del proyecto

Describe qué implicación ha tenido el proyecto en la Comunidad Educativa

Si ha elaborado algún tipo de documentación, añade una pequeña descripción de la misma

¿Se han compartido la práctica llevada a cabo con el claustro al final de curso?

¿Qué continuidad tendrá este proyecto el año siguiente?



## SEGUIMIENTO DE PROYECTOS - BIKAINTASUNERANTZ: ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR

## VALORACIÓN DEL CENTRO

## DATOS DEL CENTRO

Nombre del centro docente					
Código del centro		Localidad:			
Modelo/s	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> H	
Niveles	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Profesorado				Nº de alumnado	Nº de aulas
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		

## ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Título:					
Etapas educativas a las que está dirigido	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Aulas con alumnado participante					
INF	PRIM	SEC	BACH	EPA	Total
					0
Profesorado que forma parte del Proyecto					
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		
¿Se han organizado reuniones de coordinación en el centro para el desarrollo del proyecto?					
				Frecuencia	

## DESARROLLO DEL PROYECTO

Uso de la asignación económica recibida (cantidad €)				
Formación	Materiales	Desplazamientos	Otros	Total
				0,00 €
¿En qué año del proyecto se encuentra el centro?				
Número de horas para el desarrollo y ejecución del proyecto				

## ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS

Número de actividades formativas desarrolladas

1	Título				
Impartidores		Duración (h)		Impartición en:	
		Coste:			
Valoración de la formación		Profesorado participante			
		Mujeres	Hombres	Otros	Total
					0
2	Título				
Impartidores		Duración (h)		Impartición en:	
		Coste:			
Valoración de la formación		Profesorado participante			
		Mujeres	Hombres	Otros	Total
					0



## VALORACIÓN DEL PROYECTO

Grado de cumplimiento de los objetivos y/o acciones del proyecto

Aspectos destacables del proyecto

Describe qué implicación ha tenido el proyecto en la Comunidad Educativa

¿Se han realizado actividades fuera del horario escolar?

Si ha elaborado algún tipo de documentación, añada una pequeña descripción de la misma

¿Se han compartido la práctica llevada a cabo con el claustro al final de curso?

¿Qué continuidad tendrá este proyecto el año siguiente?